

MEDIO AMBIENTE



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0070/09/23
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1232-2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2023

MARCOS NOE RIOS CRUZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Septiembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Maderería y Carpintería "Genesis" con giro de Carpintería y Maderería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1880-2016 de fecha 20 de Septiembre de 2016, que cuenta con el código de identificación T-20-159-MAR-002/16 ubicado en A un lado del Panteón s/n C.P. 70843 San Jerónimo Coatlán Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folios	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Madera motosierrada, <i>Quercus</i> sp., Encino, 31.251 Metros cúbicos	15	156	170	26318419	26318433	26318433
Madera aserrada, <i>Pinus</i> sp., Pino, 30.501 Metros cúbicos	10	171	180	26318434	26318443	26318443

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semaat

2 de 2



C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA - Ciudad
Expediente y Minutario. Exp. 849, ASM*MAGR*jdj.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

procedencia de materias primas y productos forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1232-2023
Bitácora: 20/DK-0070/09/23

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA



MEDIO AMBIENTE

